Municipio de
El Santuario

El Santuario, 06 de septiembre de 2024

PARA: YOJAN IVAN GIRALDO ARANGO – SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE.

DE: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° 341 DE FECHA 26/08/2024

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA N° 341 DE 2024.

En nuestra condición de Supervisión del Contrato de obra N° 341 de fecha 26/08/2024 cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO** por un valor de **TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS M.L ($346.729.372,2)** con plazo de CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 de manera atenta le solicito MODIFICAR al mismo, teniendo en cuenta lo siguiente:

HECHOS:

1. Con fecha 05/09/2024 se recibe oficio por parte del contratista en donde solicita lo siguiente:

"En atención a las necesidades operativas y administrativas, solicito formalmente la modificación de la forma de pago establecida en el contrato de obra pública N° 341 de 2024. De acuerdo con el contrato vigente, el pago al Contratista se realiza mediante acta de pago una vez que el supervisor ha recibido a satisfacción los hitos del proyecto, y se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el visto bueno del supervisor y la certificación de estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Para mejorar la eficiencia en el flujo de caja y la administración de recursos, proponemos ajustar el método de pago a por medio de actas de avance. Este cambio permitirá una mejor alineación entre el avance real de las actividades y la disposición de fondos, facilitando así un manejo más ágil y efectivo del proyecto.

Agradezco su consideración sobre esta solicitud y quedo a disposición para discutir los detalles y realizar los ajustes contractuales necesarios para implementar este nuevo esquema de pago"

2. En virtud de lo anterior se solicita modificar la forma de pago del contrato en mención, teniendo en cuenta la solicitud del contratista, con el fin de dar flujo operativo y administrativo al contrato.

Atentamente,

DUGLAN ARIEL OCAMPO GIRALDO
Supervisor

Proyectó: María Sofia Acosta Muñoz-Asesora de proyectos y contratación OPYMA
Revisó: Duglan Ariel Ocampo Giraldo-Coordinador de obras públicas
Reviso: Andrea Cardona Zuluaga-Rol jurídico

Municipio de
El Santuario

OTROS SI N° 1 MODIFICACIÓN	
CONTRATO DE OBRA	N° 341 DE 2024
CONTRATANTE	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
CONTRATISTA	CONSORCIO JC KAIROS-ROMA identificada con NIT 901.862.6.32-1
OBJETO	MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO
VALOR	TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS M.L ($346.729.372,2)
PLAZO	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

Consideraciones: de acuerdo a las justificaciones establecidas en el estudio previo que antecede la presente actuación contractual, debidamente suscritas por el supervisor del contrato, las partes contratantes ya referenciadas PROCEDEN a MODIFICAR el contrato de la referencia en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA. ADICIONAR: N/A

CLAUSULA SEGUNDA. PRORROGAR: N/A

CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: N/A

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
N/A	N/A	N/A
Número registro presupuestal.	**Fecha registro presupuestal.**	**Valor registro presupuestal**
N/A	N/A	N/A

Municipio de
El Santuario

CLAUSULA CUARTA. MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO: la cual quedara así, En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista mediante actas de avance del proyecto.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

CLAUSULA QUINTA. GARANTIAS. Las garantías no requieren modificación

CLAUSULA SEXTA. Las demás cláusulas que rigen el contrato primigenio no son objeto de modificación alguna

17 SEP 2024

Yojan Ivan Giraldo Arango
YOJAN IVÁN GIRALDO ARANGO
contratante

LUZ ELENA PEREZ CURCHO
Representante Legal CONSORCIO JC KAIROS-ROMA
Contratista

Proyectó: María Sofia Acosta Muñoz- Asesora de proyectos y contratación
Reviso: Andrea Cardona Zuluaga-Rol jurídico
Revisó: Duglan Ariel Ocampo Giraldo-Rol técnico